Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : ORGANIZACIÓN ROA FLORHUILA S.A. hoy ORF S.A.
Demandado : ANGELA CONSTANZA BONILLA PERDOMO Y OTRO
Radicado : 2021-00507

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, y previo a ordenar el emplazamiento del demandado JESUS ADOLFO DURAN, se REQUIERE al ejecutante para que allegue con destino a este proceso los certificados de envío de notificación a la dirección indicada en la demanda, junto con la constancia de haber sido devuelto por la causal "NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO", toda vez que, no se allegó con la solicitud de emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

ACVP